



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025.

I. Visto el informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2024 de la Técnica de Promoción Deportiva del PMD cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Visto la necesidad que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en cuanto al desarrollo del deporte de atletismo.

Siendo la Federación de Atletismo de Madrid, la Entidad que ejerce, por delegación, dichas funciones públicas de carácter administrativo, conforme se establece en los arts. 30 y 33 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Visto el convenio suscrito con la Federación de Atletismo de Madrid, aprobado por Resolución de Presidencia con nº 376 y de fecha 10 de noviembre de 2023. En la cláusula cuarta de dicho convenio se establece: "La vigencia del presente convenio corresponde a la Temporada Deportiva del 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, con posibilidad de prórroga por una temporada más".

Teniendo en cuenta que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada pretende formalizar la prórroga del convenio, cuyo objeto es desarrollar la práctica del deporte de atletismo ajustado a la normativa federativa vigente y para ello se hace necesario prorrogar el convenio con la federación respectiva, y en particular la Federación de Atletismo de Madrid lo siguiente:

- **1º Las Competiciones Autonómicas y/o Nacionales de Atletismo**, a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación de Atletismo de Madrid se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Atletismo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores.
- **2º Los Eventos y Actividades de Atletismo**, dentro de la programación del P.M.D. de Fuenlabrada, siendo estas las siguientes:
 - Carrera por la Paz.
 - Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada.
 - Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada.
 - Carrera de Navidad.

Las necesidades de personal, número de horas y jornadas para el desarrollo de estas actividades son las especificadas en el cuadro nº 1:

Cuadro nº 1:

ACTIVIDAD COMPETICIÓN	PERSONAL					NÚMERO JORNADAS
	JUECES	NÚMERO HORAS	AUXILIARES	NÚMERO HORAS	SPEAKER	
Carrera por la Paz	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	5	22	7	1	1
Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada	1 JUEZ ÁRBITRO + 21 JUECES + 2 OPERADORES VIDEOFINISH	8	20	10	1	1
Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	6	60	8	1	1

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	1/11





Carrera de Navidad	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	5	22	6	1	1
---------------------------	----------------------------------	----------	-----------	----------	----------	----------

Para poder atender la organización, gestión, logística general y desarrollo de estos eventos y actividades, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada abonará a la Federación de Atletismo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de servicio federaciones y una vez finalizado cada evento y/o competición, y previa presentación de la factura correspondiente que deberá cumplir, ésta, con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Los importes que corresponde a cada evento y/o competición son los indicados en el cuadro número 2:

Cuadro nº 2:

COMPETICIÓN / EVENTO	IMPORTE
CARRERA POR LA PAZ	3.739,50 €
TROFEO DE ATLETISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	7.087,50 €
MEDIA MARATÓN Y 10 KM DE FUENLABRADA	9.334,13 €
CARRERA DE NAVIDAD	3.541,50 €
TOTAL	23.702,63 €

Visto que existe consignación adecuada y suficiente lo que se acredita mediante documentos contables según el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria 4069-341-22713 Servicio federaciones		
RC 2024 (De diciembre)	2024.2.0002751.000	3.541,50 €
RC 2025 (De enero a noviembre)	2025.2.0000137.000	20.161,13 €
	TOTAL	23.702,63 €


COMPETENCIA:

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía nº 3894/2023 de fecha 21/06/2023, en materia de delegación de competencias en la Vicepresidencia del PMD, **INFORMO:**

PRIMERO: Se proceda a suscribir la prórroga del convenio con la Federación de Atletismo de Madrid para la temporada 2024-2025, con el siguiente objeto:

- **1º Las Competiciones Autonómicas y/o Nacionales de Atletismo**, a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación de Atletismo de Madrid se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Atletismo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores.
- **2º Los Eventos y Actividades de Atletismo**, dentro de la programación del P.M.D. de Fuenlabrada, siendo estas las siguientes:
 - Carrera por la Paz.
 - Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada.
 - Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada.
 - Carrera de Navidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	2/11





SEGUNDO: Se proceda a aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe de 23.702,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de Servicio Federaciones y al RC nº 2024.2.0002751.000 y al RC nº 2025.2.0000137.000 y aprobar la Autorización, a favor de la Federación de Atletismo de Madrid (CIF G-79297065), para ejecución de la prórroga del convenio temporada deportiva 2024/2025.

II. Visto el informe jurídico con fecha 12 de septiembre de 2024.

III. Visto el informe de intervención de conformidad con fecha 25 de septiembre de 2024.

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía nº 3894/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO: Suscribir la prórroga del convenio con la Federación de Atletismo de Madrid para la temporada 2024-2025, con el siguiente objeto:


- **1º Las Competiciones Autonómicas y/o Nacionales de Atletismo**, a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación de Atletismo de Madrid se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Atletismo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores.
- **2º Los Eventos y Actividades de Atletismo**, dentro de la programación del P.M.D. de Fuenlabrada, siendo estas las siguientes:
 - Carrera por la Paz.
 - Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada.
 - Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada.
 - Carrera de Navidad.

Se junta prórroga del convenio como ANEXO a la Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe de 23.702,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de Servicio Federaciones y al RC nº 2024.2.0002751.000 y al RC nº 2025.2.0000137.000 y aprobar la Autorización, a favor de la Federación de Atletismo de Madrid (CIF G-79297065), para ejecución de la prórroga del convenio temporada deportiva 2024/2025.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta prórroga del convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	3/11





ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID PARA LA TEMPORADA 2024/2025

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Agustín Domínguez San Andrés**, como **Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra **D. Isidro Arranz Juanilla**, como **Presidente de la Federación de Atletismo de Madrid**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Avd. Salas de los Infantes 1, 4ª planta. 28034 Madrid y con C.I.F. N° G -79297065.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga, según los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y de la Federación de Atletismo de Madrid, con el objeto único de ayudar en la promoción y desarrollo del atletismo en Fuenlabrada, bajo la tutela y supervisión del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el término municipal de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

PRIMERO.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, tiene como objetivo prioritario la mejora, la promoción y el desarrollo del Deporte y la Cultura Física entre la población del municipio de Fuenlabrada, así como toda clase de prácticas deportivas de carácter aficionado.

SEGUNDO.- Que la Federación de Atletismo de Madrid tiene por objeto el desarrollo y la promoción de la práctica de este deporte en el ámbito de nuestra Comunidad, las normas específicas de actuación de deportistas, técnicos y árbitros, la regulación de las competiciones y la formación de personal técnico y deportivo especializado.

ANTECEDENTES


PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:

- I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo de esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competición local, como lúdicas en el territorio municipal.

SEGUNDO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el Art. 33 y 36, y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como "entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte" y, entre cuyas funciones está "La promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid". Éstas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	4/11





TERCERO.- La presente prórroga convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

CUARTO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula la presente prórroga del convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRÓRROGA

El objeto de la prórroga se distribuye en dos bloques. Regula la organización, gestión, logística general y desarrollo de las siguientes competiciones, eventos y actividades de atletismo en el municipio de Fuenlabrada:

- **1º Las Competiciones Autonómicas y/o Nacionales de Atletismo**, a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación de Atletismo de Madrid se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Atletismo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores.
- **2º Los Eventos y Actividades de Atletismo**, dentro de la programación del P.M.D. de Fuenlabrada, siendo estas las siguientes:
 - Carrera por la Paz.
 - Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada.
 - Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada.
 - Carrera de Navidad.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La presente prórroga se extiende para la temporada 2024/2025 y tendrá efectos desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES PMD

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** contará con la organización técnica de la **Federación de Atletismo de Madrid** para cualquier actividad de atletismo convenida (cursos, concentraciones, competiciones oficiales y amistosas de carácter Nacional o Internacional) que se realicen en el término municipal de Fuenlabrada.

De igual modo facilitará la utilización de las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, aportando los materiales disponibles para su adecuado funcionamiento.

Para el desarrollo de las actividades que comprende la presente prórroga del convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante

su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

- **1º.- De las Competiciones Autonómicas y/o Nacionales de Atletismo**, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, la Federación de Atletismo de Madrid se compromete a:

1º.- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	5/11





2º.- Control de la prueba, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones, así como elaboración de reglamentos.

3º.- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.

4º.- La aportación del material complementario y necesario para las competiciones, así como sus traslados, montajes y desmontajes.

5º.- La dotación y los gastos de los médicos presenciales y de ambulancias derivados de las competiciones.

6º.- Disponer de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

7º.- Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de cuantas incidencias se produjeran durante su uso. El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada inspeccionará el uso que se hace de dichas instalaciones siempre y cuando lo estime oportuno.

8º.- Utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con el programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas.

9º.- Consultar por escrito y con carácter previo, al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de cualquier iniciativa o cambio relacionado con el uso de la instalación.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

1º.- Facilitar a la Federación de Atletismo de Madrid, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias, según disponibilidad de fechas libres, para la realización de las competiciones que esta Federación traslade a nuestro municipio.

2º.- Colaborar económicamente con la Federación de Atletismo de Madrid para el desarrollo específico de cualquiera de los apartados recogidos en este punto y que en cada caso se convengan, realizando las correspondientes modificaciones al convenio y siempre previo acuerdo por ambas partes.

➤ **2º De los Eventos y Actividades de Atletismo, dentro de la programación anual del P.M.D. de Fuenlabrada, la Federación de Atletismo de Madrid se compromete a:**

1º.- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.

2º.- Control de la prueba, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones.

3º.- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.

4º.- La aportación del material complementario y esencial, necesario para las competiciones, así como sus traslados, montajes y desmontajes.

5º.- Disponer de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:


1º.- Abonar a la Federación de Atletismo de Madrid, las cantidades que correspondan a cada evento, actividad y/o competición que se desarrolle y con el importe que se establece en el cuadro nº 2 de este convenio.

2º.- Facilitar a la Federación de Atletismo de Madrid, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias para el desarrollo de las actividades previstas y contempladas en este convenio.

Las necesidades de personal, número de horas y jornadas para el desarrollo de estas actividades son las especificadas en el cuadro nº 1:

Cuadro nº 1:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	6/11





ACTIVIDAD COMPETICIÓN	PERSONAL					NÚMERO JORNADAS
	JUECES	NÚMERO HORAS	AUXILIARES	NÚMERO HORAS	SPEAKER	
Carrera por la Paz	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	5	22	7	1	1
Trofeo de Atletismo Ciudad de Fuenlabrada	1 JUEZ ÁRBITRO + 21 JUECES + 2 OPERADORES VIDEOFINISH	8	20	10	1	1
Media Maratón y 10 Km de Fuenlabrada	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	6	60	8	1	1
Carrera de Navidad	1 JUEZ ÁRBITRO + 6 JUECES	5	22	6	1	1

De acuerdo con la programación inicial de eventos, las actividades previstas y que se relacionan en el cuadro nº 1 de esta prórroga, son orientativas, pudiendo disminuir o aumentar, previo acuerdo de las partes y con la correspondiente modificación del convenio. No obstante, las actividades a desarrollar se adaptarán a las necesidades reales, no suponiendo para el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la obligación de la realización de la totalidad de los eventos y/o competiciones contempladas.

CUARTA.- PLAZOS Y FORMAS DE PAGO


Para poder atender la organización, gestión, logística general y desarrollo de estos eventos y actividades, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada abonará a la Federación de Atletismo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de servicio federaciones y una vez finalizado cada evento y/o competición, y previa presentación de la factura correspondiente que deberá cumplir, ésta, con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Los importes que corresponde a cada evento y/o competición son los indicados en el cuadro número 2:

Cuadro nº 2:

COMPETICIÓN / EVENTO	IMPORTE
CARRERA POR LA PAZ	3.739,50 €
TROFEO DE ATLETISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	7.087,50 €
MEDIA MARATÓN Y 10 KM DE FUENLABRADA	9.334,13 €
CARRERA DE NAVIDAD	3.541,50 €
TOTAL	23.702,63 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	7/11





SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

La modificación de la presente prórroga del convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo, para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente prórroga se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causas de resolución.

Serán causas de resolución de la presente prórroga:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación de Baloncesto de Madrid.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia la presente prórroga, o de sus objetivos básicos.

Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

En caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada podrá exigir a la parte incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado o de otra índole una vez esté debidamente cuantificado.

En este caso, de conformidad con lo previsto en el art 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución de la prórroga del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, en los términos indicados.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA CONVENIO

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, hará el seguimiento y control del cumplimiento de la presente prórroga al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con este fin de realizar el control, supervisión y evaluación de la prórroga del convenio se determina la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y estará formada por:

- Un Técnico del P.M.D. (Como responsable del seguimiento de la prórroga del convenio).
- Un Representante de la Federación.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo de la presente prórroga.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO

La presente prórroga del convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la presente prórroga se resolverá entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo que pudieran corresponderles para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	8/11





NOVENA.- COBERTURAS Y SEGUROS

La última orden publicada en vigor, ORDEN 1397/2023, de 18 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las Competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, Serie Básica, para la temporada 2023-2024, y según establece su artículo cuarto: "La Comunidad de Madrid cubrirá a los participantes la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa a través del Sistema Público de Salud."

El Patronato Municipal de Deportes, dispone de póliza de seguro de Responsabilidad Civil General / Patrimonial, Patronal y Profesional según la normativa vigente para dar cumplimiento al artículo 86 g) Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

DÉCIMA.- PERSONAL DE LA PRÓRROGA

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, queda excluido de cualquier relación laboral con cualquiera de las personas (miembros de la federación, técnicos, auxiliares, etc) que a través de la Federación de Baloncesto de Madrid colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la Federación, para el desarrollo del cumplimiento de la presente prórroga. La Federación de Baloncesto de Madrid renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas de contacto (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente prórroga, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la propia ejecución de la prórroga y el interés legítimo.

Los datos serán conservados mientras la finalidad por la que se recogieron esté vigente; manteniéndose, posteriormente, por el tiempo de prescripción de posibles responsabilidades legales y jurídicas. Sólo serán cedidos en caso de que alguna obligación legal lo exija.

Se podrán ejercitar los derechos de los interesados enviando un escrito dirigido a la contraparte, enviado por correo postal o electrónico a las direcciones facilitadas a efectos de notificaciones, adjuntando al mismo copia de documento acreditativo de la identidad del firmante.

Si procede puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

El Responsable de los datos personales tratados para el cumplimiento del presente Convenio es el Ayuntamiento de Fuenlabrada (de ahora en adelante para este punto de la prórroga "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO").

Se habilita a la Federación de Atletismo de Madrid, como encargada del tratamiento (de ahora en adelante en este punto de la prórroga "ENCARGADO DEL TRATAMIENTO") para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal requeridos para la finalidad de prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de la presente prórroga, no considerando, por tanto, el acceso a esos datos personales comunicación de datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tratará los datos en nombre y por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, conforme a las indicaciones de este, y para la finalidad indicada, no comunicándolos a ningún tercero ni siquiera para su conservación, ni utilizarlos para fines propios. En caso de ser utilizados para finalidades diferentes a las de esta prórroga, EL PROVEEDOR será considerado responsable del tratamiento.

El acceso a los datos personales es necesario para la prestación del servicio y tendrá lugar en las oficinas del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en las oficinas del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y por acceso telemático.

Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a llevar un Registro de Actividades, según disponga en cada momento la normativa, y aquellos ficheros inscritos en el RGPD de la AEPD mientras esté en vigor esta obligación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	9/11





Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias y garantizar los derechos de las personas afectadas, según lo dispuesto en el art. 32 RGPD 2016/679, debiendo establecer como mínimo medidas que permitan:

La confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y acceso (24 h. en caso de incidencia), la trazabilidad y la autenticidad de los datos personales integrados en el Sistema de Protección de Datos.

Evaluar y valorar la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas de manera periódica, garantizando de esta forma la seguridad de los tratamientos.

Incorporar o mantener en el Sistema de Protección de Datos los niveles de seguridad establecidos en el RGPD y normativa española vigente, mediante las medidas organizativas y técnicas dispuestas en el mismo.

En caso de transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, acreditando por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales en protección de datos de carácter personal de manera previa a la transferencia, asegurándose que la entidad receptora otorgará idéntica seguridad y dará cumplimiento a los requisitos exigidos en el RGPD.

Si fuera necesaria la subcontratación de algún tratamiento o parte de este, se comunicará previamente y por escrito, de manera fehaciente, al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con una antelación de 15 días. Se indicará de forma clara y concisa la totalidad de tratamientos a subcontratar, y se identificará clara e inequívocamente a la empresa subcontratista, facilitando a la vez sus datos de contacto. Esta subcontratación será aprobada por manifestación afirmativa o por la falta de manifestación del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en un plazo de 10 días desde su conocimiento.

El subcontratista tendrá, también, la condición de encargado del tratamiento. Por ello, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento para estos, así como al cumplimiento de las indicaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la relación contractual con los nuevos encargados o subencargados, de manera que quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, respecto a los tratamientos de datos personales y garantías de los derechos de los interesados y personas afectadas. En caso de incumplimiento del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es plenamente responsable ante EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantendrá el deber de secreto de los datos, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, incluso después de finalizada la vigencia del convenio.

Garantizar que las personas autorizadas para el tratamiento de los datos de carácter personal se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. De las mismas serán informados previa y convenientemente.

Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta prórroga. La negativa a ello dejará automáticamente sin vigor esta prórroga.

Comunicar por correo electrónico, en el plazo máximo de 36 horas desde la recepción, de cualquier ejercicio de los interesados de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la resolución de la solicitud.

En los procedimientos de recogida de información se pactará con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO si es este último quien facilitará el derecho de información o le corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez consensuadas la redacción y formato en que se facilitará la información.

Notificará a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación y en un plazo máximo de 48 horas, a través de correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo, en el momento en que tenga conocimiento de estas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

A efectos de esta prórroga, se considera violación de la seguridad de los datos a toda incidencia en la seguridad que ocasione destrucción, pérdida, alteración accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra manera, así como la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, según lo dispuesto en el RGPD.

De una violación, se facilitará la siguiente información, como mínimo, de manera simultánea si es posible y, si no fuera posible, según se vaya disponiendo de ella:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	10/11





1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluso y cuando sea posible, las categorías y el número aproximado e interesados afectados. Asimismo, se facilitará las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del DPO o de otro contacto cualificado que pueda facilitar más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas para poner solución a la violación de la seguridad de los datos de carácter personal, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos de la violación.
5. Apoyar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto, si procede.
6. Apoyar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, si procede.
7. Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
8. Designar, si procede, un DPO y comunicar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO su identidad y datos de contacto.

Una vez cumplida la prestación objeto de la prórroga y a elección del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir o devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, según las indicaciones de este, la información de los ficheros, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten, siendo por cuenta de éste los gastos que se deriven.

Sin perjuicio de cualesquiera otras indemnizaciones por daños o perjuicios a las que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO tuviera derecho, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO librará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de toda responsabilidad (manteniéndole indemne) por cuantos daños y perjuicios y/o sanciones administrativas y/o penales pudieran causárselo a éste como consecuencia del incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de lo previsto en la presentes cláusulas y/o normativa de desarrollo y/o la realización por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de tratamientos que tuviese derecho a realizar de acuerdo con lo arriba mencionado.

El contacto con el Delegado de Protección de Datos del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se puede realizar a través del correo electrónico: protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO ha designado a Manuel del Palacio como Delegado de Protección de Datos. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrupo.com

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

DUÓDECIMA.- PROTECCIÓN DEL MENOR

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección del menor, en todas actividades y servicios cuyo objeto implique el contacto con menores de edad, la entidad, en este caso la Federación de Baloncesto de Madrid, que suscribe esta prórroga del convenio, deberá disponer de la certificación a que se hace mención el artículo 13.5 de dicha Ley Orgánica, y respecto del personal a su servicio, y aquellos árbitros y jueces que hayan de prestar los servicios afectados. El Patronato Municipal de Deportes podrá realizar la comprobación de los Certificados emitidos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente prórroga del convenio, en el lugar y fecha indicados.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

PRESIDENTE DEL P.M.D.
Por Decreto de Alcaldía 3894/2023, de 21 de junio
EL VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL .

D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

D.ª María del Rocio Parra Castejón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Fecha	26/09/2024 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U26YPH77ITGR4XR5F63ZGF4	Página	11/11

